



Factura: 002-002-000065097

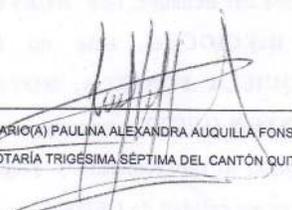


20181701037P06226

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20181701037P06226						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (9:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FLORES ALBAN ENRIQUE GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801395094	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FLORES ALBAN EDGAR FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801238625	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	170.00						


NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigesima Séptima

ESCRITURA NÚMERO: 20181701037P06226

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
DE BENGALA PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES FLOAL
CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

ENRIQUE GUILLERMO FLORES ALBAN

A FAVOR:

EDGAR FRANCISCO FLORES ALBAN

CUANTIA: US. \$ 170,00

DI: 3 COPIAS

LMS.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO**, ante mi Doctora **PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor **ENRIQUE GUILLERMO FLORES ALBAN**, de estado civil casado, por sus propios derechos, con domicilio en la calle Sierra Morena N quince

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito- Ecuador



quince (N1515) y Carlos Mañtilla, parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, teléfono: dos cero tres uno - cuatro cero cero (2031-400), correo electrónico: egfa58@hotmail.com; y por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor **EDGAR FRANCISCO FLORES ALBAN**, casado, por sus propios y personales derechos, en virtud de tener disuelta la sociedad conyugal que tenía formada, conforme consta de la respectiva marginación en la inscripción de matrimonio, que se agrega como documento habilitante, con domicilio en la Urbanización San José del Valle, Octava Transversal, lote tres veintidós (322), parroquia de Conocoto, cantón Quito, Provincia de Pichincha, teléfono cero nueve nueve ocho siete cero ocho dos tres siete (0998708237), correo electrónico: franciscoflores56@hotmail.com.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación que me solicitan se adjunte en copias debidamente legalizadas, autorizando de manera expresa y de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público. Instruidos por mí la Notaria en el objeto y resultados de esta escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **“SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo dígnese extender y autorizar una más que contenga una de cesión de participaciones, del siguiente contenido: **COMPARECIENTES. –**

Notaría Trigésima Séptima

Comparecen en calidad de CEDENTE el señor ENRIQUE GUILLERMO FLORES ALBAN, de estado civil casado, mayor de edad, por sus propios derechos, con domicilio en la calle Sierra Morena N quince quince (N1515) y Carlos Mantilla, parroquia de Calderón, cantón Quito, Provincia de Pichincha, teléfono número dos cero tres uno – cuatro cero cero (2031-400) y correo electrónico egfa58@hotmail.com y por otra, en calidad de CESIONARIO el señor EDGAR FRANCISCO FLORES ALBAN, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios derechos, con disolución de la sociedad conyugal conforme consta de la respectiva marginación en la inscripción de matrimonio, la que acompaño para que se digne agregar como documento habilitante, con domicilio en la Urbanización San José del Valle, Octava Transversal, lote tres veintidós (322), parroquia de Conocoto, cantón Quito, Provincia de Pichincha, teléfono 0998708237 y mail franciscoflores56@hotmail.com. ANTECEDENTES. – UNO) Mediante escritura pública otorgada el veinte de abril de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Noveno del cantón Quito, se constituyó la Compañía BENGALA PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES FLOAL CIA. LTDA., aprobada mediante resolución número noventa y tres.uno.uno.uno. ochocientos ocho (93.1.1.1. 808) dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número veintiuno noventa y seis (2196), tomo ciento veinticuatro (124), el veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Al otorgamiento de la indicada escritura compareció como socio fundador el señor Enrique Guillermo Flores Albán, teniendo a esa fecha el estado civil de soltero.- DOS) Mediante escritura pública otorgada el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y

Dra. Paulina Aguilla Fonseca
Quito- Ecuador

cuatro, ante el Notario Noveno del cantón Quito, aprobada mediante resolución número noventa y cuatro.uno.uno.uno dos ocho cero (94.1.1.1. 2801) de la Intendente de Compañías Encargada, de veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, legalmente inscrita bajo el número trescientos noventa (390) del Registro Mercantil del cantón Quito, tomo ciento veintiséis (126), el nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía BENGALA PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES FLOAL CIA. LTDA., aumento su capital social de UN MILLON a TRES MILLONES DE SUCRES. – TRES) La Junta General Universal de Socios de BENGALA PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES FLOAL CIA. LTDA. en sesión universal realizada el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis, por unanimidad autorizó al socio señor Carlos Patricio Zambrano ceda sus noventa (90) participaciones de un valor nominal de mil sucres cada una a favor de la señorita Sofia Alexandra Cevallos Suárez, quien fue aceptada como nueva socia, la que se realizó en escritura de veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Noveno de Quito, e inscrita el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- CUATRO) La Junta General Universal de Socios de BENGALA PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES FLOAL CIA. LTDA. en sesión universal realizada el diecinueve de junio de dos mil doce, por unanimidad autorizó a la Socia señorita Sofia Cevallos ceda sus noventa (90) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una a favor del socio señor Fausto Ramiro Flores Albán, la que se realizó en escritura de veinte de junio del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente de Quito, e inscrita el veintitrés de julio del dos mil doce. – CINCO) Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de octubre de dos mil trece, ante la Notaría Pública Vigésima Novena



Notaría Trigésima Séptima

Encargada, del Distrito Metropolitano de Quito, aprobada mediante resolución número SCVS.IRQ.DRASD.SAS.DIECISÉIS. DIEZ SETENTA Y UNO (SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16. 1071) del Director Regional de Actos Societarios y Disolución, de veintiocho de abril de dos mil dieciséis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con el número de repertorio dos dos cinco nueve siete (22597), el veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, número de inscripción dos dos ocho nueve (2289), en el registro Libro de Registro Mercantil, la Compañía BENGALA PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES FLOAL CIA. LTDA., aumentó su capital social de ciento veinte dólares a mil dólares, elevó el valor nominal de cada una de las participaciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una y reformó sus estatutos. - SEIS) La junta general universal de socios de BENGALA PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES FLOAL CIA. LTDA, en sesión universal realizada el día seis de noviembre de dos mil dieciocho, por unanimidad autorizó al socio señor Enrique Guillermo Flores Albán seda sus ciento setenta participaciones de un valor nominal de un dólar cada una a favor del socio señor Edgar Francisco Flores Albán. **CLAUSULA PRIMERA. - CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** El socio señor Enrique Guillermo Flores Albán mediante el presente acto libre y voluntariamente cede y transfiere CIENTO SETENTA PARTICIPACIONES de un valor nominal de un dólar cada una, a favor del socio señor Edgar Francisco Flores Albán. La presente cesión de participaciones comporta el valor nominal de las mismas, así como los derechos que le corresponden por cuenta de reservas, revalorizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el señor Enrique Guillermo Flores Albán al ceder sus participaciones lo hace con todos sus derechos, ventajas y privilegios

Dra. Paulina Aguilla Fonseca
Quito - Ecuador



sin reservarse nada para sí dentro de la compañía BENGALA PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES FLOAL CIA. LTDA., como tampoco nada tendrá que responder a partir de la presente fecha por las obligaciones de la compañía, pues se entiende que el cesionario asume los pasivos existentes en las participaciones que hoy se cede.

CLAUSULA SEGUNDA. - ANOTACIONES: El cesionario queda facultado para solicitar al señor Notario Noveno del Cantón Quito, sienta la razón de la presente cesión de participaciones, al margen de la matriz de la escritura de constitución referida en los antecedentes y al señor Registrador Mercantil para que anote al margen de la inscripción correspondiente.

CLAUSULA TERCERA. - CUANTIA: La cuantía de la presente escritura es de ciento setenta dólares.

CLAUSULA CUARTA. - ACEPTACIÓN: Cedente y cesionario aceptan la presente escritura en toda y cada una de sus partes por ser hecha en beneficio de sus respectivos intereses, declarando que nada tienen que reclamarse entre sí por ningún concepto, relacionado con la compañía BENGALA PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES FLOAL CIA. LTDA., en caso de controversia las partes se someterán a los Jueces competentes del cantón Quito y al trámite pertinente dispuesto en el Código Orgánico General de Procesos. Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar las demás condiciones de estilo y documentos necesarios para la plena validez del presente instrumento. Redactó y firmó esta minuta el doctor Edgar Francisco Flores Albán, con matrícula profesional número cinco mil ciento treinta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha".-

HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes,

Notaría Trigésima Séptima

íntegramente, se ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo la Notaría, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-



ENRIQUE GUILLERMO FLORES ALBAN

C.C. 1801395094

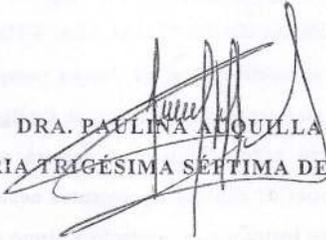
C.V. 008-025



EDGAR FRANCISCO FLORES ALBAN

C.C. 1801238625

C.V. 026-277



DRA. PAULINA AQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Paulina Aquilla Fonseca
Quito-Ecuador



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE BENGALA PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES FLOAL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de noviembre del año 2018, en el domicilio de la compañía BENGALA PUBLICIDAD & REPRESENTACIONES FLOAL CIA. LTDA., ubicado en las calles Juan Gonzales N35-26 Y Juan Pablo Sanz, Edificio Vizcaya II, Torre Sur, 8vo. Piso, oficina 8H, siendo las dieciocho horas, se reúnen los socios, Señores: Fausto Ramiro Flores Albán poseedor de setecientas treinta participaciones de un dólar cada una, que equivalen el 73 %; Enrique Guillermo Flores Albán poseedor de ciento setenta participaciones de un dólar cada una, que equivalen al 17 %; y, Edgar Francisco Flores Albán poseedor de cien participaciones de un dólar cada una, que equivalen el 10 %, quienes constituyen el cien por ciento del capital social suscrito de la compañía BENGALA PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES FLOAL CIA. LTDA., deciden constituirse en Junta General Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. - Preside la Junta el socio señor Edgar Francisco Flores Albán y actúa como secretario el Gerente General señor Fausto Ramiro Flores Albán, constatado el quórum, por unanimidad deciden tratar el siguiente orden del día: Autorización para la cesión de participaciones del socio señor Enrique Guillermo Flores Albán. - Aprobado que ha sido el orden del día se pasa a analizar y en forma unánime se autoriza al señor Enrique Guillermo Flores Albán ceder sus ciento setenta participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Edgar Francisco Flores Albán. - Los socios de manera unánime expresan su autorización para que la mencionada cesión de participaciones se lleve a cabo mediante escritura pública. - Concluida la sesión se concede un receso para que se redacte el acta respectiva, la misma que una vez leída es aprobada en todo su alcance de manera unánime. Para constancia firman a continuación.

Enrique G. Flores Albán
SOCIO

E. Francisco Flores Albán
SOCIO-PRESIDENTE

Fausto R. Flores Albán
SOCIO-SECRETARIO

Quito, 06 de noviembre de 2017.- Certifico que el acta que antecede es fiel copia del original, la que consta en el libro de actas al que me remito en caso de ser necesario.

Fausto R. Flores Albán
SECRETARIO

ECUATORIANA***** VI323V3242
 CASADO LUZ MARIA I CHECA BONILLA
 SUPERIOR ARTESANO
 FAUSTO FLORES
 AMERICA ALBAN
 QUITO 13/10/2008
 13/10/2020
 REN 0358887



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES
 CERTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 180139509-4
 FLORES ALBAN ENRIQUE GUILLERMO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 14 JULIO 1958
 002- 0249 01358 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1958





REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018



008
AJUTA NO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



008 - 025
NUMERO

1801395094
CEDULA

FLORES ALBAN ENRIQUE GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CALDERON
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 2



Enrique Flores

Enrique Flores
1801395094

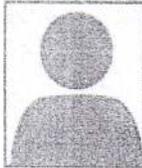




REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1801395094

Nombres del ciudadano: FLORES ALBAN ENRIQUE GUILLERMO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 14 DE JULIO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARTESANO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUZ MARIA I CHECA BONILLA

Fecha de Matrimonio: 21 DE JULIO DE 2005

Nombres del padre: FAUSTO FLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AMERICA ALBAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2008

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-170-97469



185-170-97469

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ECUATORIANA***** E111111122
 CASADO AIDA M PIEDRO S
 SUPERIOR ABOGADO S
 FAUSTO FLORES
 AMERICA ALBAN
 QUITO 04/11/2009
 04/11/2021
 REN 1898235



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

CITADANIA 1801238625
 FLORES ALBAN EDGAR FRANCISCO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 15 MARZO 1956
 001- 0160 00477 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1956



Francisco Flores A

CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO AGREGA QUI USTED SUFRANCO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES DE SALUD Y VOTACION

Francisco Flores A

CERTIFICADO DE VOTACION 4 DE FEBRERO 2018

025 JUNTA No 025 - 277 CERIA 1801238625

FLORES ALBAN EDGAR FRANCISCO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION:
 QUITO CANTON ZONA:
 CONOCOTO PARROQUIA



Francisco Flores A
 1801238625




CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1801238625

Nombres del ciudadano: FLORES ALBAN EDGAR FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 13 DE MARZO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AIDA M PROAÑO S

Fecha de Matrimonio: 10 DE DICIEMBRE DE 1982

Nombres del padre: FAUSTO FLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AMERICA ALBAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE NOVIEMBRE DE 2009

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-170-97521



183-170-97521

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



COPIA INTEGRAL

NACI.
 MATRI.
 DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 19 Pág. 93 Acta 6697

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ de DICIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y DOS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

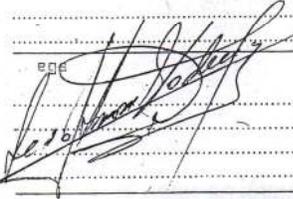
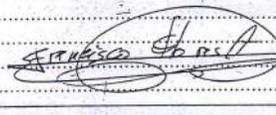
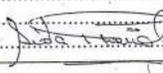
pide la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: EDGAR FRANCISCO FLORES ALBAN nacido en AMBATO TUNGURAHUA el 13 de MARZO de 1956 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 180123862-5 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de FAUSTO FLORES y de AMERICA ALBAN

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: AIDA MARIANITA DE JESUS PRADO SALAZAR nacida en QUITO PICHINCHA el 29 de JUNIO de 1955 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión TAUQUIMECANOGRAFA con Cédula Nº 170450504-7 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de JAINE PRADO y de ROSA SALAZAR

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO **FECHA:** DIEZ DE DICIEMBRE DE 1982

En este matrimonio reconocieron a sus hijos llamados OSCAR OMAR FRANCISCO ESTEBAN FLORES PRADO.

OBSERVACIONES:




FIRMAS:


 Año... Tomo... Det. Pág. Acta...
 EE FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA SEFATURAL PROVINCIAL Y QUE LO COMPARE DE ACUERDO AL ARTICULO 41 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
 QUITO

25 MAYO 2010

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
2010
 ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA


ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

RAZON: Por resolución de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, QUITO 25 Mayo del 2010, y de acuerdo al Art. 91 de la Ley de R.C., se rectifica esta inscripción en el sentido de que la fecha correcta de la celebración de la escritura de Disolución de la Sociedad Conyugal ante la Notaria Vigésimo Novena es el 16 de Octubre de 2008 y no como consta. Documento que se archiva con el #4010-1345. Quito 25 de Mayo del 2010. mpc



Jefe de Oficina

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

R A Z O N.- Mediante Escritura Pública realizada ante el NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO, de fecha, 16 de Octubre del 2009, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: EDGAR FRANCISCO FLORES ALBAN con AIDA MARIANITA DE JESUS PROAÑO SALAZAR, documento que se archiva con el No-2009-912, Quito, 05 de Noviembre del 2009. EL JEFE DE LA OFICINA/av.-



125 MAYO 2010



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
Conforme a las Leyes de la Republica y de acuerdo a lo establecido en el Art. 91 de la Ley de Registro Civil, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: EDGAR FRANCISCO FLORES ALBAN con AIDA MARIANITA DE JESUS PROAÑO SALAZAR, documento que se archiva con el No-2009-912, Quito, 05 de Noviembre del 2009. EL JEFE DE LA OFICINA/av.-

9 NOV 2010

Dra. Paulina Arquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Notaría Trigesima Séptima

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE: CESION DE PARTICIPACIONES, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA,
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000039847



20181701009002811

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701009002811

MATRIZ	
FECHA:	15 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (14:37)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-04-1993
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 10603

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FLORES ALBAN ENRIQUE GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801395094

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6226

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

A.A.

20181701009002811

~~RAZON~~.- Tomo nota de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA BENGALA PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES FLOAL CIA. LTDA.**, celebrada ante la Doctora Paulina Alexandra Auquilla Fonseca Notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito, el nueve de noviembre del dos mil dieciocho, constante en el presente instrumento, al margen de la matriz de escritura pública: **DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA BENGALA PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES FLOAL CIA. LTDA.**, celebrada ante el Doctor Gustavo Flores Uzcategui Notario Noveno del Cantón Quito, el veinte de abril de mil novecientos noventa y tres, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a quince de noviembre del dos mil dieciocho.-



~~DOCTORA MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA~~
DOCTORA MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 415

3449135UINVZVA

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	316
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	26
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /09/11/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA BENGALA PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES FLOAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 170 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- AV.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-P-13-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 10





87242

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la escritura de: CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Otorgada por: LUZ MARIA ISABEL CHECA BONILLA Y
ENRIQUE GUILLERMO FLORES ALBAH

A favor de:

El: 18 DE JULIO DEL 2005

Parroquia: Multa:

Cuántía: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 19 DE JULIO DEL 2005

FV

Tarqui N-15-44 y Estrada - Edificio Karina II "MEZZANINE"

SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO:

ENRIQUE GUILLERMO FLORES ALBAN, titular de la cédula de identidad N° 180139509-4, comparezco con la presente petición de registro de capitulaciones matrimoniales que a continuación detallo:

El 18 de julio del año 2005 ante el Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, conjuntamente con la señora LUZ MARIA ISABEL CHECA BONILLA, otorgé escritura de capitulaciones matrimoniales, entregándonos el Notario dos copias certificadas, quedándose la segunda copia en poder de la señora para justificar tal acto en las actuaciones pertinentes que tuviera a bien a realizar durante su vida.

Expresamente solicito proceda a inscribir en los registros a su cargo las capitulaciones matrimoniales antes señaladas, para lo cual acompaño la primera y tercera copias certificadas que contienen las mismas.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial N°34 o en la Secretaría de su Despacho, así como en la dirección electrónica franciscoflores56@hotmail.com del abogado que me patrocina el Dr. Francisco Flores Albán, con quien suscribo.

Atentamente,



Dr. Francisco Flores A.
ABOGADO
MATRICULA No. 5.139 C.A.P





DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1
2 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**
3
4 **OTORGADO POR:**
5 **LUZ MARÍA ISABEL CHECA BONILLA y**
6 **ENRIQUE GUILLERMO FLORES ALBÁN**
7
8 **CUANTIA: INDETERMINADA**
9
10 **DI 2 COPIAS**
11
12 **DV**

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la
14 República del Ecuador, hoy día lunes dieciocho de Julio del año dos mil cinco,
15 ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del Cantón
16 Quito, comparecen los señores **LUZ MARÍA ISABEL CHECA BONILLA y**
17 **ENRIQUE GUILLERMO FLORES ALBÁN**, por sus propios derechos; a
18 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
19 ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego
20 a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes son de
21 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado y
22 soltero, de ocupación comerciante y estudiante, respectivamente, domiciliados
23 en esta ciudad de Quito; y, me solicitan elevar a escritura pública el contenido
24 de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el
25 siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su
26 cargo, sirvase hacer constar una de la celebración de **CAPITULACIONES**
27 **MATRIMONIALES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
28 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura

1 Pública los señores: LUZ MARÍA ISABEL CHECA BONILLA de nacionalidad
2 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, de profesión
3 comerciante, con domicilio en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano y
4 ENRIQUE GUILLERMO FLORES ALBÁN, de nacionalidad ecuatoriana, mayor
5 de edad, de estado civil soltero, de profesión estudiante, con domicilio en esta
6 ciudad de Quito Distrito Metropolitano; ambos comparecientes con capacidad
7 legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos.-
8 **SEGUNDA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** En virtud del
9 matrimonio civil que van a contraer los comparecientes y amparados en lo
10 dispuesto en los artículos ciento cincuenta y ciento cincuenta y uno del código
11 civil, tenemos a bien otorgar por este instrumento la capitulaciones
12 matrimoniales, para la cual expresamos lo siguiente: **UNO.-** Que los futuros
13 esposos comparecientes, no aportamos ningún bien inmueble al matrimonio;
14 como tampoco aportamos deudas de ninguna naturaleza. **DOS.-** Los futuros
15 esposos declaran que permanecerán en el patrimonio de cada uno, por
16 separado, los bienes muebles y menaje que cada uno haya adquirido hasta la
17 presente fecha; de igual manera, la compareciente. **LUZ MARÍA ISABEL**
18 **CHECA BONILLA** declara que no que no ingresará al matrimonio y
19 permanecerá bajo su administración y patrimonio por separado los siguientes
20 bienes inmuebles: dos lotes de terreno signados con los números diecisiete y
21 dieciocho, de la manzana dieciocho, ubicada en el barrio San Jorge de la
22 ciudad de el Tena, Cantón Tena, provincia de Napo, adquiridos mediante
23 escritura de compra venta otorgada por los señores Efraín Cipriano Checa
24 Bonilla e Irene Rosa Ochoa Valle. Celebrado en la ciudad de Quito ante señor
25 notario vigésimo segundo Doctor Fabián E. Solano, con fecha tres de de
26 octubre de dos mil uno y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad
27 del cantón Tena el seis de Noviembre del dos mil uno, departamento numero
28 quinientos uno (501) bloque dos guión B; grupo Atacames, ubicado en el



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 quinto piso y construido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal en el
2 Programa Carcelen en la ciudad de Quito, adquirido mediante escritura de
3 compraventa y préstamo otorgados por el Banco Ecuatoriano de la vivienda y
4 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, celebrada en la ciudad de Quito
5 el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Quinto
6 del Cantón Quito Doctor Ulpiano Gaybor Mora, legalmente inscrita en el
7 registro de la propiedad del cantón Quito el diecinueve de junio de mil
8 novecientos setenta. De igual manera, el compareciente. **ENRIQUE**
9 **GUILLERMO FLORES ALBÁN** declara que no ingresará al matrimonio y
10 permanecerá bajo su administración y patrimonio por separado el siguiente
11 bien inmueble; ubicado en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de
12 Pichincha, signado con el numero cuatro de la lotización Fincas Vacacionales
13 "la Morenita" que lo adquiere por escritura de compraventa otorgada por la
14 señora María Mercedes Landeta Maya, en la ciudad de Quito el día dieciocho
15 de octubre de novecientos noventa y cinco, ante el notario noveno del cantón
16 Quito Doctor Gustavo Flores Uzcategui, y debidamente inscrita en el registro
17 de la propiedad del cantón Quito el día veinte y cuatro de octubre de mil
18 novecientos noventa y cinco; y los ingresos que por legados, donaciones,
19 liquidación, cesantía, compras, etcétera, que en el futuro percibieran
20 cualquiera de los comparecientes, no ingresarán a la Sociedad Conyugal,
21 hecho este así lo aceptamos por convenir a los interés de cada uno. **TRES.-**
22 Los comparecientes reconocen como su hijo legítimo al menor que responde a
23 los nombres de **FRANCISCO NICOLÁS FLORES CHECA**, conforme consta
24 de la partida de nacimiento que se adjunta. Usted señor notario, se servirá
25 agregar las demás cláusulas de estilo, que aseguren la completa validez de
26 este instrumento público, se aclara que el presente contrato no perjudica a
27 tercera persona alguna.- Firmado) Doctor Mauricio Flores A., Abogado con
28 Matrícula Profesional número cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis del

1 Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA
2 MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída
3 que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en
4 todo su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en
5 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
6

7

8

9

10

11 f) Sra. Luz María Isabel Checa Bonilla

12 C.C. 1704542255 C.V. 177-0096
13

14

15

16

17

18 f) Sr. Enrique Guillermo Flores Albán

19 C.C. 180139509-A C.V. 102-0025
20

21

22

23

24

25

26

27

28

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170454225-5

CHECA BONILLA LUZ MARTA ISABEL

NOMBRES Y APELLIDOS

12 FEBRERO 1956

COTACACHI/SALCEDO/SAN MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-1 0028 00682

TOMO PAG. ACT.

COTACACHI/SALCEDO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

SAN MIGUEL DE SALCEDO 1956

Isabel Checa
FIRMA REGISTRADA

ECUATORIANA*****

170454225-5

ESTADOCIVIL

SECUNDARIA COMERCIANTE

INSTRUCCION

ISABEL CHECA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LUZ BONILLA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

02/03/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0481348

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180139509-4

FLORES ALBAN ENRIQUE GUILLERMO

NOMBRES Y APELLIDOS

14 JULIO 1.958

TUNGURAHUA/ANBATO/LA NATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 02 249 01358

TUNGURAHUA/ANBATO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

LA NATRIZ 58

Alban Flores
FIRMA REGISTRADA

ECUATORIANA*****

V1323V3242

SOLETERO

ESTUDIANTE

FRUSTO FLORES

AMERICA REWANE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

10/12/2011

FECHA DE CADUCIDAD

0394165

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

177-0088 NUMERO

1704542255 CEDULA

CHECA BONILLA LUZ MARTA ISABEL

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

Isabel Checa
FIRMA REGISTRADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

102-0026 NUMERO

1801395094 CEDULA

FLORES ALBAN ENRIQUE GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

Alban Flores
FIRMA REGISTRADA

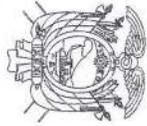
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Nº 2306 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 18 JUL. 2005

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE CHINCHA
 PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO : Que en el registro de nacimientos

correspondiente a 1991, tomo 3, pagina 336 del canton QUITO, consta la inscripcion de FLORES CHECA FRANCISCO NICOLAS, act 1 B77, consta

nacido en SANTA PIESCA provincia de PICHINCHA el 21 de JUNIO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO y de ENRIQUE GUILLEMO FLORES ALBAN nacionalidad ECUATORIANA y de LUZ MARIA ISABEL CHECA BONILLA ECUATORIANA

QUITO **** 27 de FEBRERO *

Cedula: *****



5415820

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





**DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO**

gó ante mí una escritura de CAPITULACIONES MATRIMONIALES,
otorgada por LUZ MARIA ISABEL CHECA BONILLA Y ENRIQUE
GUILLERMO FLORES ALBAN; y en fe de lo cual confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, diez y
nueve de julio del dos mil cinco.-



**DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO**

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

1338228





DR. GABRIEL COBO U.
Notario Vicesimio Tercero

go ante mi una escritura de CAPTULACIONES MATRIMONIALES.
rograda por LUZ MARIA ISABEL CHECA BONILLA Y ENRIQUE
GUILLELMO FLORES ALBAN, y en la de lo cual contero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito diez y
nueve de julio del dos mil cinco -



DR. GABRIEL COBO U.
Notario Vicesimio Tercero
CANTON QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAPITULACIONES MATRIMONIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	130078
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/12/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6428
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
1704542255	CHECA BONILLA LUZ MARIA ISABEL	COMPARECIENTE
1801395094	FLORES ALBAN ENRIQUE GUILLERMO	COMPARECIENTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES
FECHA ESCRITURA:	18/07/2005
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA TERCERA
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. GABRIEL COBO URQUIZO
CANTÓN:	QUITO
FECHA JUICIO:	NO APLICA
Nº. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA





CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
 LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2018)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
 DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	10943322	Nombre	CHICA BOMBAJALUZ MARIA ISABEL
Identificación	10943322	Nombre	COMERCIAL CIENTE
Identificación	10943322	Nombre	FLORIS ALBA ENRIQUE
Identificación	10943322	Nombre	COMERCIAL CIENTE
Identificación	10943322	Nombre	GUILLERMO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO

MATRÍCULA DEL ACTO O CONTRATO	
FECHA DE ESCRITURA	19/12/2018
NOTARÍA	NOTARÍA MARIANA FERRER
NOMBRE DE NOTARIO	DR. GABRIEL CORDO VARGAS
CANTÓN	QUITO
FECHA LÍQUIDA	NO APLICA
N.º DE LÍQUIDA	NO APLICA
LIBRO	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

Descripción	TODOS LOS BIENES
Tipo de bien	
Valor	

5. DATOS ADICIONALES

NO APLICA

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y SEGUROS

Atención: Córdova Guillín Stefany Johana

Referencia: Tramite C- 2019-175212, Cesión Participaciones BENGALA PUBLICIDAD Y Representaciones Floal. Cia. Ltda.

Con relación a su observación de que, la escritura de la cesión de participaciones efectuada por el socio señor Enrique Guillermo Flores Albán, debe estar suscrita por su cónyuge y acompañar su cédula de identidad, debo indicar que no se requiere en razón de que, en los antecedentes de la mencionada escritura consta que, cuando se constituyó la compañía el socio fundador antes indicado era de estado civil soltero.

Además, en el Registro Mercantil se presentó la escritura pública otorgada el 18 de julio del año 2005, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, la que contiene las capitulaciones matrimoniales constituidas por el socio fundador de la empresa en mención y su cónyuge, las que en su parte pertinente señalan que, "... los ingresos por legados, donaciones, liquidación cesantía, compras, etc. que en el futuro percibieran cualquiera de los comparecientes no ingresaran a la sociedad conyugal," .

Por lo expuesto se dignará ingresar la cesión de participaciones a los registros pertinentes.

Atentamente,

Fausto Flores Albán.
G E R E N T E